

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL - RAD 2019-00387

NA

Nury Altamar <nurialtamar@gmail.com>

Vie 06/08/2021 16:32

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

CC: jorgeconsuegrat@hotmail.com



Solicitud de nulidad VF.pdf

712 KB

ANEXOS SOLICITUD DE ...

1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señora

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun10ba@bacendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA del causante LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA (q.e.p.d.)

DEMANDANTES: WILLIAM ALTAMAR VILLARREAL, DUBER NEY ALTAMAR BOLÍVAR, IBETH DEL ROSARIO ALTAMAR VISBAL, ESNOVO ENRIQUE ALTAMAR ORELLANO, MILAGROS DEL CARMEN ALTAMAR ORELLANO.

Rad: 2019-00387

REF: Solicitud de nulidad procesal.

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderada del señor **RAFAEL ALTAMAR LOPEZ**, me permito presentar Solicitud de Nulidad Procesal, dentro del proceso con radicado **2019-00387**.

Se envían adjuntos a este mensaje de datos los siguientes documentos:

- ARCHIVO EN PDF "SOLICITUD DE NULIDAD VF"

-ARCHIVO EN PDF "ANEXOS SOLICITUD DE NULIDAD"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, copio el presente correo al apoderado de la parte Demandante, el cual aparece relacionado en el acápite de notificaciones de la demanda: jorgeconsuegrat@hotmail.com

Atentamente,

Señora
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
cmun10baq@bacendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: SUCESION INTESTADA del causante LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA (q.e.p.d.)

DEMANDANTES: WILLIAM ALTAMAR VILLARREAL, DUBER NEY ALTAMAR BOLIVAR, IBETH DEL ROSARIO ALTAMAR VISBAL, ESNOVO ENRIQUE ALTAMAR ORELLANO, MILAGROS DEL CARMEN ALTAMAR ORELLANO.

Rad: 2019-00387

REF: Solicitud de nulidad procesal.

NURIBETH DENIVA ALTAMAR PÁJARO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada del señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, persona igualmente mayor de edad y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de los señores WILLIAM ALTAMAR VILLARREAL, DUBER NEY ALTAMAR BOLIVAR, IBETH DEL ROSARIO ALTAMAR VISBAL, ESNOVO ENRIQUE ALTAMAR ORELLANO, MILAGROS DEL CARMEN ALTAMAR ORELLANO, demandantes en el proceso y representados para tal fin por el Doctor JORGE ENRIQUE CONSUEGRA TORRES, proceda usted a efectuar la siguiente declaración:

Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto con fecha 12 de julio de 2021.

HECHOS:

La anterior solicitud está fundamentada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Los señores WILLIAM ALTAMAR VILLARREAL, DUBER NEY ALTAMAR BOLIVAR, IBETH DEL ROSARIO ALTAMAR VISBAL, ESNOVO ENRIQUE ALTAMAR ORELLANO, MILAGROS DEL CARMEN ALTAMAR ORELLANO, mediante su apoderado el Dr. JORGE ENRIQUE CONSUEGRA TORRES, presentaron demanda de apertura de sucesión intestada del señor causante LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA.

SEGUNDO: Este juzgado mediante auto de fecha 31 de julio de 2019, procedió a admitir la demanda y declarar abierto el proceso de sucesión.

TERCERO: El 22 de septiembre del 2020, en calidad de apoderada del señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, actuando dentro del término legal, la suscrita

procedió a descorrer traslado y dar contestación a la demanda de sucesión intestada objeto de este litigio.

CUARTO: El 14 de julio de 2021, fue proferido y publicado en estado electrónico un auto con fecha 12 de julio de 2021, en el que entre otras disposiciones decidió:

- *No se reconoce como herederos del señor LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA, al señor LUIS ALFONSO ALTAMAR LÓPEZ y a mi representado, el señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ*
- *Se me reconoce personería jurídica,*
- *Se fija fecha para llevar a cabo de forma virtual la diligencia de inventario y avalúos.*

QUINTO: Omisión del Juzgado en el envío del enlace para acceder a la audiencia por medio virtual: Para la fecha y hora establecida mediante auto para la celebración, por medio virtual, de la audiencia de inventario y avalúos, no le fue remitido a mi representado RAFAEL ALTAMAR LOPEZ, ni a la suscrita apoderada, el enlace para acceder a la plataforma Lifesize y hacernos parte en la diligencia.

SEXTO: Manifiesto con todo respeto señora Juez, bajo la gravedad de juramento, que ni mí representado, ni la suscrita apoderada, tuvimos conocimiento del enlace de acceso para participar de la diligencia de inventario y avalúos, decretada por este despacho.¹

SEPTIMO: Citación a la diligencia de inventarios y avalúos: Al señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ se le debió remitir el enlace para el acceso a la audiencia por medio virtual, en su calidad de heredero de la señora NATIVIAD LÓPEZ ESGUERRA.

Si con base en lo decretado en el auto citado en el hecho CUARTO, se parte del supuesto que el señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, no ostentara la calidad de heredero del causante LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA y por esta razón no se le haya enviado el enlace para ingresar y participar en la audiencia, si se le ha debido enviar porque el señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ es hijo de la señora NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA.

En consecuencia el señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ es heredero de la mencionada señora y en razón a **la existencia de la sociedad conyugal** entre los señores LUIS ALTAMAR DE LA VEGA y NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA, **la cual es reconocida por usted señora juez**, mi representado tenía el derecho de participar en la diligencia en dicha calidad de heredero de la señora NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA, **por el fallecimiento de ambos cónyuges**, quienes fueron los padres del señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, lo cual está acreditado en el proceso. Ver Anexo N° 5 de la contestación de la demanda.

¹ Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 “... Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso...” (Cursiva fuera de texto original)

OCTAVO.- Acceso a medios tecnológicos.- El Decreto 806 del CGP, reguló la virtualización de la justicia civil, laboral y administrativa para tiempos de pandemia.

La rama judicial a través de diferentes instructivos estableció el protocolo para la realización de audiencias, señalando que la citación y el link o enlace de la audiencia virtual, serán enviado a los correos electrónicos de los sujetos procesales por parte de la Secretaría del Despacho, de tal suerte que, haciendo clic en dicho enlace, se pueda acceder a la audiencia virtual. Es decir, se debe garantizar el acceso a las diferentes actuaciones por medios tecnológicos.

Como se indicó anteriormente, ello no ocurrió incurriendo en causal de nulidad de lo actuado en dicha diligencia de inventarios y avalúos.

NOVENO.- Nulidad.- La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia acaba de indicar **que** el acceso de los medios tecnológicos a través de los cuales se celebran las audiencias virtuales son condiciones para su realización: *Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, Sentencia STC-72842020*

En virtud de ello, la falta de dicho acceso inclusive por parte del apoderado judicial de alguno de los extremos procesales puede ser invocada como causal de interrupción del proceso.

Si dicha circunstancia ocurre y se alega antes de la vista pública darán lugar a la reprogramación de la sesión y si a pesar de ocurrir dichas situaciones la audiencia se practica o son concomitantes a esta podrá alegarse la nulidad consagrada en el numeral 3° del artículo 133 del Código General del Proceso², con el fin de que se repita.

La Corporación también afirmó que **el juez** no puede ser ajeno a la situación que gira en torno a las audiencias virtuales, ya que es a él, **como director del proceso**, a quien le compete adoptar las medidas a su alcance para que la vista pública pueda verificarse (M. P. Octavio Augusto Tejeiro Duque).

DECIMO: De otra parte si a alguna de las partes en el proceso no se le garantiza el acceso a la diligencia y no se le notifica el enlace se le está impidiendo el acceso a la justicia y privándolo de ejercer el derecho de contradicción, sobre todo en una audiencia de gran importancia como es la de inventarios y avalúos.

Se tipifica entonces la causal de nulidad N° 8, establecida en el artículo 133 del Código General del Proceso, la cual solicito comedidamente, sea decretada por su despacho.³

DECIMO PRIMERO: Citación a RAFAEL ALMATAR LÓPEZ.- En la parte motiva del auto con fecha 12 de julio de 2021 proferido por Ud. Sra. Juez, se afirma que

² Numeral 3 del artículo 133 del CGP “*Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.*”

³ Párrafo 2°, numeral 8 del artículo 133 del CGP “*...Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.*” (Cursiva fuera de texto original)

“Los señores RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, actuando a través de apoderada judicial y el señor LUIS ALTAMAR LÓPEZ, actuando en nombre propio, mediante memoriales recibidos el día 22 de septiembre del año en curso, contestaron la demanda de la referencia.

Adjuntaron registro civil de nacimiento, sin embargo, **en dicho documento no se encuentra inscrito el reconocimiento paterno del causante, por lo que no se podrán tener como herederos.**”

Manifiesto señora juez que, como fue indicado en la contestación de la demanda, tanto el señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, como el señor LUIS ALFONSO ALTAMAR LÓPEZ, nacieron fruto del matrimonio entre los señores LUIS ALTAMAR DE LA VEGA y NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA, razón por la cual aquellos se deben reputar de estos últimos ya que en desarrollo del artículo 213 del Código Civil, estos se presumen hijos legítimos.⁴

Sumado a lo anterior, a renglón seguido en la misma providencia se afirma que “Por otro lado, a través de la respectiva partida de matrimonio, se observa que la señora NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA ostentaba la calidad de cónyuge del causante.” E “...Igual suerte correrá la solicitud de las pruebas de interrogatorio de parte, testimonios y dictamen pericial que solicitan los señores LUIS ALFONSO ALTAMAR LÓPEZ, RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ **bajo el entendido que la calidad de herederos y la existencia de la sociedad conyugal se encuentran acreditados con los documentos allegados con el libelo introductorio y en los escritos bajo estudio**”

Adicionalmente, mi representado y el señor LUIS ALFONSO ALTAMAR LÓPEZ, fueron requeridos por sus hermanos los demandantes, a este proceso de sucesión, por reconocerlos y tener pleno conocimiento de que estos tienen la calidad de hijos del causante LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA.

En consecuencia señora juez, queda claro que, tanto mi representado como el señor LUIS ALFONSO ALTAMAR LÓPEZ, ostentan por derecho la calidad de herederos del causante LUIS ALTAMAR DE LA VEGA o en su defecto RAFAEL ALTAMAR LOPEZ y LUIS ALFONSO ALTAMAR, son es herederos de la señora NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA.

En cuanto al reconocimiento de personería jurídica de la suscrita, respetuosamente hago notar que en el proceso obro como apoderada del señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ, y no del señor LUIS ALFONSO ALTAMAR LÓPEZ, como fue indicado en el auto.

Manifiesto señora Juez que, solo hasta este momento acudo a su despacho a través de la presente solicitud de nulidad procesal, por haber sido sometida a un procedimiento quirúrgico y encontrarme incapacitada desde el 16 de julio hasta el día 27 del mismo mes.

⁴ Artículo 213 Código Civil “El hijo concebido durante el matrimonio o durante la unión marital de hecho tiene por padres a los cónyuges o compañeros permanentes, salvo que se pruebe lo contrario en un proceso de investigación o de impugnación de paternidad.”

ANEXOS

- Partida de matrimonio de los señores LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA y NATIVIDAD LÓPEZ ESGUERRA.
- Partida de bautismo del señor RAFAEL ALTAMAR LÓPEZ.
- Historia clínicas e incapacidades médicas.



NURIBETH DENIVA ALTAMAR PÁJARO
C.C. # 1.140.873.331
T.P. # 348.171. del C.S.J.

496

Nº



**ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
CONGREGACION DE PADRES REDENTORISTAS
BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA**

PARTIDA DE MATRIMONIO

**LIBRO.....: 0001
FOLIO.....: 0099
NUMERO.....: 0197**

FECHA MATRIMONIO... VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

EL ESPOSO.....: LUIS ALBERTO ALTAMAR DE LA VEGA

HIJO DE.....: EVARISTO ALTAMAR E ISABEL DE LA VEGA

BAUTIZADO EN.....: EL ROSARIO-B/QUILLA

EL DIA.....: CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO

LA ESPOSA.....: NATIVIDAD LOPEZ ESGUERRA

HIJA DE.....: JUAN LOPEZ Y EFIGENIA ESGUERRA

BAUTIZADA EN.....: EL ROSARIO-B/QUILLA

EL DIA.....: CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA

TESTIGOS.....: EDUARDO ALTAMAR Y JUAN LOPEZ

MINISTRO.....: P. JOSE FERNANDEZ

DA FE.....: P. JOSE FERNANDEZ POSADO

NOTA AL MARGEN

LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.....



Alcides Orozco

PBRO. ALCIDES DE JESUS OROZCO OROZCO
PARROCO



CARRERA 46 # 66 - 35. Teléfonos (5) 3373253 - BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA
<http://www.perpetuosocorrobaq.org>

ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
CONGREGACION DE PADRES REDENTORISTAS
BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA

PARTIDA DE BAUTISMO

LIBRO.....: 0003

FOLIO.....: 0587

NUMERO.....: 1760

FECHA BAUTIZO...: QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

APELLIDOS.....: ALTAMAR LOPEZ

NOMBRES.....: RAFAEL

FECHA NACIMIENTO: DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

LUGAR NACIMIENTO: BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA

NOMBRE PADRE....: LUIS ALTAMAR

NOMBRE MADRE....: NATIVIDAD LOPEZ

TIPO DE UNION...: MATRIMONIO CATOLICO

ABUELOS PATERNOS: EVARISTO ALTAMAR E ISABEL DE LA VEGA

ABUELOS MATERNOS: JUAN LOPEZ CHARRIS Y EFIGENIA ESGUERRA

PADRINOS.....: JOAQUIN EMILIO JAIME Y SOCORRO JAIME

MINISTRO.....: P. ELADIO A. VALEIRAS

DA FE.....: P. JULIAN JIMENEZ

----- **NOTA AL MARGEN** -----

CASADO EN SAGRADO CORAZON-B/QUILLA CON NURY DEL CARMEN ORTEGA YACH EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1966. LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA EL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.....



Jose Fernando Delgado Noguera
 e 858

PBRO. JOSE FERNANDO DELGADO NOGUERA
 VICARIO PARROQUIAL



CARRERA 46 # 66 - 35. Teléfonos (5) 3373253 - BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA

<http://www.perpetuosocorrobaq.org>



1140873331

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1140873331		G. Etareo 7	Edad 26	AÑOS
Cedula	1140873331	NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO		Sexo Femenino
INGRESO Fec: 16/07/2021 13:13:41		EGRESO Fec: 17/07/2021 16:29:34		
Atn. Ingreso HOSPITALIZACION		Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución:22 A202-SALAS DE CIRUGIA

2. DIAGNOSTICOS

Dx Ingreso R520 DOLOR AGUDO

Dx Salida E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA

Dx Egreso 1 E669 OBESIDAD NO ESPECIFICADA

3. INTERVENCIONES - PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O ESPECIALES

CIRUGIAS

CANT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Grp QX
1	438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA	110

Médico: ROJAS ESMERAL ALVARO RAFA Especialidad: CIRUGIA GENERAL Via: SIN VIA

DESCRIPCION CIRUGIA

Medico CIR13 ROJAS ESMERAL ALVARO RAFAEL Esp. CIRUGIA GENERAL

Diagnostico Preoperatorio: E660 OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

Diagnostico Postoperatorio: E660 OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

Tipo de Herida: LIMPIA Tipo de Anestesia: ENDOVENOSO Tipo de Cirugia: PROGRAMADA

Cantidad de Sangrado: 0 ml. Via: UNICA VIA

Realizacion Acto Quirurgico: 16/07/2021 Hora Inicio 04:00:00 Hora Final 05:00:00

Tiempo de Perfusión: 0,00 min. Tiempo de Clamp: 0 min.

Descripción Quirúrgica:

NEUMOPERITONEO CON CO2 CON AGUJA DE VERES, SE PROCEDE A COLOCAR 4 TROCARES EN HEMI ABDOMEN SUPERIOR, SE IDENTIFICA ESTOMAGO Y SE PROCEDE A DISECAR CURVATURA MAYOR DESDE EL ANTRO GASTRICO HASTA EL ANGULO DE HISS, SE LIBERAN ADHERENCIAS POSTERIOES AL FONDO EL CUAL SE ENCUENTRA DILATADO, SE COLOCA Sonda OROGASTRICA DE 36F, HASTA LA REGION PREPILORICA Y SE INICIA LA MANGA GASTRICA CON SUTURA MECANICA DE COVIDIEN INICIANDO EN ANTRO CON SUTURA TRI STAPLE MEDIUM THICK DE 60 MMS Y EN UNION ANTRO CORPORAL, CONTINUANDO CON DOS DISPAROS DE ENDOGIA DE 60X3,5 MMS Y TERMINANDO CON TRISTAPLE MEDIUM THICK DE 60 EN FONDO, SE RESECA Y EXTRAE ESTOMAGO, S REALIZA PRUEBA CON AZUL DE METILENO POR Sonda OROGASTRICA COMPROBANDO EL HERMETISMO DE LA MANGA, HEMOSTASIA DE BORDE DE SUTURA DE LA MANGA CON CLIPS DE TITANIO, SE RETIRAN TROCARES Y SE REALIZA HEMOSTASIA DE PUERTOS LAPAROSCOPICOS CON ELECTROCAUTERIO, SE EVACUA CO2 Y SE SUTURA POR PLANOS HASTA PIEL

Complicacion: SI NO

Hallazgos :

ESTOMAGO DE ASPECTO Y FORMA NORMAL, AUMENTADO DE TAMAÑO, HIGADO DE ASPECTO GRASO LEVE, AUMENTO DE PANICULO ADIPOSO EN EPIPLONES

Tejidos enviados a patología SI NO



1140873331

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1140873331		G. Etareo 7	Edad 26	AÑOS
Cedula	1140873331	NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO		Sexo Femenino
INGRESO Fec: 16/07/2021 13:13:41		EGRESO Fec: 17/07/2021 16:29:34		
Atn. Ingreso	HOSPITALIZACION	Atn. Egreso	HOSPITALIZACION	

Pabellon Evolución:22 A202-SALAS DE CIRUGIA

CIR13 **ROJAS ESMERAL ALVARO RAFAEL**
 Reg. 2502
CIRUGIA GENERAL

4. EGRESO

CONDICIONES DEL USUARIO AL SALIR VIVO

5. ATENCION

A. CONDICIONES AL INGRESO - MOTIVO DE CONSULTA

PROGRAMADA PARA CIRUGIA.

B. RESUMEN (ANAMNESIS Y ANTECEDENTES) CONDICIONES DE INGRESO - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE VIENE PARA QUE SE LE REALICE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO PROGRAMADO POR CIRUGIA BARIATRICA POR PRESENTAR Dx 1. OBESIDAD MORBIDA.
 NIEGA SINTOMAS Y/O CONTACTO CON PERSONAS QUE PRESENTEN O HAYAN PRESENTADO SINTOMATOLOGIA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LAS ULTIMAS SEMANAS .

ANTECEDENTES

PERSONALES

PERSONALES (SI)
 OBESIDAD MORBIDA , NIEGA ALERGIAS A MEDICAMENTOS .

REVISION POR SISTEMAS

C. EXAMEN FISICO, PROCEDIMIENTOS Y EVOLUCION

CABEZA Y ORAL: -PACIENTE PRESENTA: -CONJUNTIVAS ROSADAS -MUCOSA ORAL HUMEDA -PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ. CARDIACO: -PACIENTE PRESENTA: -PULSOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. PULMONAR: -PACIENTE PRESENTA: -PULMONES CLAROS. ABDOMEN: -PACIENTE PRESENTA: -BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NI VICERO MEGALIAS -SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO .. GENITOURINARIO: NO EXPLORADOS. EXTREMIDADES SUPERIORES: -NORMAL. PIEL: -NORMAL. CUELLO: -PACIENTE PRESENTA: -MOVILIDAD NORMAL

Realizada por : **MG054 JULIO OCTAVIO GARCIA MULFORD** Especialidad **16/07/2021 14:42:05**

EVOLUCIONES

Realizada por : **CIR13 ROJAS ESMERAL ALVARO RAFAEL** Especialidad **CIRUGIA GENERAL** **16/07/2021 17:10:21**

POS OPERATORIO DE GASTRECTOMIA EN MANGA POR VIDEO LAPAROSCOPIA
 SE RECOMIENDA :
 1. NADA VIA ORAL HOY
 2.PUEDE SENTARSE EN CAMA EN LA NOCHE Y DEAMBULAR MAÑANA TEMPRANO
 3.INICIAR LIQUIDOS CLAROS A LAS 8 AM 2 ONZAS CADA 2 HORAS Y CONTINUAR CON AGUA DE ARROZ Y/O



1140873331

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1140873331		G. Etareo 7	Edad 26	AÑOS
Cedula	1140873331	NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO		Sexo Femenino
INGRESO Fec: 16/07/2021 13:13:41		EGRESO Fec: 17/07/2021 16:29:34		
Atn. Ingreso HOSPITALIZACION		Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución:22 A202-SALAS DE CIRUGIA

JUGO DE MANZANA

4.CONTROL DE SIGNOS Y AVISAR CAMBIOS

Realizada por : IN009 **EVELIN DEL ROSARIO VEGA ROMERO** **Especialidad** INSTRUMENTACION QUIRURGICA **16/07/2021 17:36:17**

SLEEVE GASTRICO:DRS ALVARO ROJAS-ROBERTO QUINTERO-JESUS VALLE.

ANESTESIOLOGO.DR JOSE MOLINARES.AUXILIAR:YOLKIBETH MEDINA.SALA # 5

NO SE UTILIZAN COMPRESAS EN CAVIDAD ABDOMINAL.

CONTEO DE GASAS NO TEJIDAS INICIAL:5(CINCO)

CONTEO DE GASAS NO TEJIDAS FINAL:

BALDE ROJO:2(DOS)YOLKIBETH MEDINA.

MESA: 3(TRES)EVELIN VEGA

TOTAL: 5(CINCO)

CONTEO DE AGUJAS INICIAL:1(UNA)

CONTEO DE AGUJAS FINAL: 1(UNA)

PINZAS COMPLETAS.

INSUMOS Y SUTURAS;

5 PARES DE GUANTES QCOS

1 HOJA DE BISTURI # 15

1 S.S.N X 500CC

1 PAQUETE DE GASAS NO TEJIDAS X 5

1 JERINGA DE 10CC

1 MONOSOF 3/0 CURVO

INSUMOS Y SUTURAS ENDOCX:

USO DE TORRE DE VIDEO

USO DE GENERADOR Y PINZA DE BISTURI ARMONICO

KIT DE VIDEO

1 GRAPADORA ENDOGIA ULTRA XL

3 GRAPAS MORADAS DE 60, Y 2 GRAPAS AZULES DE 60

1 PAQUETE DE CLIPS LT-300 X 3

NO PATOLOGIA.

SE CUBREN HDAS QCAS CON 3(TRES) GASAS NO TEJIDAS Y MICROPORE

Realizada por : MG012 **FRANCISCO TONCEL REINA** **Especialidad** MEDICINA GENERAL **16/07/2021 23:06:00**

INGRESO A HOSPITALIZACION

EVOLUCION DR. FRANCISCO TONCEL REINA. MEDICO GESTOR.

PACIENTE DE 26 AÑOS DE EDAD EN HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICO DE:

1. POP SLEEVE GASTRICO (GASTRECTOMIA EN MANGA POR VIDEO LAPAROSCOPIA)

PACIENTE REFIERE HABER PASADO BUENA EVOLUCION. DIURESIS POSITIVA. RECIBE TRATAMIENTO ORDENADO.

PERSISTE CON MUCHO DOLOR.



1140873331

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1140873331		G. Etareo 7	Edad 26	AÑOS
Cedula	1140873331	NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO		Sexo Femenino
INGRESO Fec: 16/07/2021 13:13:41		EGRESO Fec: 17/07/2021 16:29:34		
Atn. Ingreso HOSPITALIZACION		Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución:22 A202-SALAS DE CIRUGIA

EXAMEN FISICO:

SIGNOS VITALES: TA: 110/70 FC: 80 FR: 20 T°: 36.5°C

CCC: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS ROSADAS. PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ.

MUCOSA ORAL HUMEDA.

CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN TODOS LOS CAMPOS PULMONARES SIN SOBREGREGADOS.

RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS.

ABDOMEN, BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALSIS POSITIVA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. LEVE DOLOR A LA PALPACION. APOSITOS SECOS SOBRE CICATRIZ QUIRURGICA.

EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA.

SNC SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE.

ANALISIS:

PACIENTE DE 26 AÑOS DE EDAD EN HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS Y CONOCIDOS, QUIEN CURSA CON CUADRO CLINICO CARACTERIZADO

POR: POP SLEEVE GASTRICO (GASTRECTOMIA EN MANGA POR VIDEO LAPAROSCOPIA)

ORDENES DE ESPECIALISTA TRATANTE QUIEN CONCEPTUA:

POS OPERATORIO DE GASTRECTOMIA EN MANGA POR VIDEO LAPAROSCOPIA

SE RECOMIENDA :

1. NADA VIA ORAL HOY
2. PUEDE SENTARSE EN CAMA EN LA NOCHE Y DEAMBULAR MAÑANA TEMPRANO
3. INICIAR LIQUIDOS CLAROS A LAS 8 AM 2 ONZAS CADA 2 HORAS Y CONTINUAR CON AGUA DE ARROZ Y/O JUGO DE MANZANA
4. CONTROL DE SIGNOS Y AVISAR CAMBIOS

Realizada por : **MG303 EVELYN GOENAGA PALENCIA** Especialidad **MEDICINA GENERAL**

17/07/2021 09:02:35

NOTA DE EVOLUCION MEDICA

PACIENTE DE 26 AÑOS DE EDAD EN HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICO DE:

1. POP SLEEVE GASTRICO (GASTRECTOMIA EN MANGA POR VIDEO LAPAROSCOPIA)

EXAMEN FISICO:

SIGNOS VITALES: TA: 110/70 FC: 70 FR: 20 T°: 36.5°C SAT: 99%

CCC: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS ROSADAS. PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ. MUCOSA ORAL HUMEDA. CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS

TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN TODOS LOS CAMPOS PULMONARES SIN SOBREGREGADOS. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS.

ABDOMEN, BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALSIS POSITIVA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. LEVE DOLOR A LA PALPACION. APOSITOS SECOS SOBRE CICATRIZ QUIRURGICA.

EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN EDEMA.



1140873331

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1140873331		G. Etareo 7	Edad 26	AÑOS
Cedula	1140873331	NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO		Sexo Femenino
INGRESO Fec: 16/07/2021 13:13:41		EGRESO Fec: 17/07/2021 16:29:34		
Atn. Ingreso HOSPITALIZACION		Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución:22 A202-SALAS DE CIRUGIA

SNC SIN DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE.

ANALISIS:

PACIENTE FEMENINA EN LA TERCERA DECADA DE LA VIDA EN SU POP DE SLEEVE GASTRICO QUIEN EL DIA DE HOY SE VALORA EN RONDA MEDICA Y SE ENCUENTRA EN CONDICION CLINICA ESTABLE, AFEBRIL, HIDRATADA CON SIGNOS VITALES ADECUADOS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, EN REPOSO GASTRICO, NO EPISODIOS EMETICOS POR LO QUE SE INICIA VIA ORAL SIGUIENDO INDICACIONES DE CIRUGIA, EN EL MOMENTO NO DATOS DE PROCESO INFECCIOSO, ABDOMEN NO DISTENDIDO, PERISTALSIS PRESENTE BLANDO DEPRESIBLE HERIDAS QUIRURGICAS EN BUEN ESTADO SIN SECRECIONES POR LO QUE SE DECIDE CONTINUAR IGUAL MANEJO MEDICO SIN CAMBIOS POR PARTE DE CIRUGIA ENDOSCOPICA. PACIENTE Y FAMILIAR INFORMADOS

PLAN

- 1.HOSPITALIZAR EN SALA GENERAL
- 2.INICIAR LIQUIDOS CLAROS A LAS 8 AM 2 ONZAS CADA 2 HORAS Y CONTINUAR CON AGUA DE ARROZ Y/O JUGO DE MANZANA
- 2. SEGUIMIENTO POR CIRUGIA (ENDOCIRUGIA)
- 4.CONTROL DE SIGNOS Y AVISAR CAMBIOS

Realizada por : CIR13 **ROJAS ESMERAL ALVARO RAFAEL** **Especialidad** CIRUGIA GENERAL

17/07/2021 15:58:26

pos operatorio 1 de gastrectomia en manga por video laparoscopia refiere sentirse bien , leve dolor peri insinacional al realizar movimientos, signos vitales estables , pulso de 88 por minuto , ha toler abdomen es ado dieta de liquidops claros blando depresible , heridas de buen aspecto, no hematomas, abdomen es bklando depresible leve dolor peri insinacional, evolucion satisfactoria

- plan
- 1.salida
- 2.incapacidad por 15 dias
- 3.control en 8 dias
- 4.dieta liquida estricta por 8 dias
- 5.acetaminofen 15 cc cada 8 horas
- 6.omeprazol 1 cpas diluida diaria

6. EXAMEN DE APOYO Y DIAGNOSTICO

Cant.	Descripción	Observaciones
-------	-------------	---------------

7. MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS

Cantidad	Descripción
4,00 GRAMOS	CEFAZOLINA (KETZOL)LIOFILIZADO AMPOLLA 1 G
2,00 AMPOLLAS	OMEPRAZOL POLVO PARA RECONSTITUIR 40 MG
2,00 AMPOLLAS	ALIZAPRIDA SOLUCION INYECTABLE 50 MG-PLITICAN
2,00 BOLSA	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA 1000 CC



1140873331

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACION

HISTORIA CLINICA No. 1140873331	G. Etareo 7	Edad 26	AÑOS
Cedula 1140873331	NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO	Sexo Femenino	
INGRESO Fec: 16/07/2021 13:13:41	EGRESO Fec: 17/07/2021 16:29:34		
Atn. Ingreso HOSPITALIZACION	Atn. Egreso HOSPITALIZACION		

Pabellon Evolución: 22 A202-SALAS DE CIRUGIA	
2,00 AMPOLLAS	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML
2,00 AMPOLLAS	HIOSCINA BUTIL BR + DIPIRONA AMP 20 +2.5G/5 ML
60,00 MILIGRAMOS	MEPERIDINA SOLUCION INYECTABLE 100MG/2ML
1,00 AMPOLLAS	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE 2.5 G/5 ML

ME099 **MEDICO CLINICA ASUNCION**
Reg.
MEDICINA GENERAL

RECETARIO MEDICO

Calle 70 B No. 41-93 Conmutador: 3365900

Barranquilla, 17 de 07 Año 2021 Rango _____

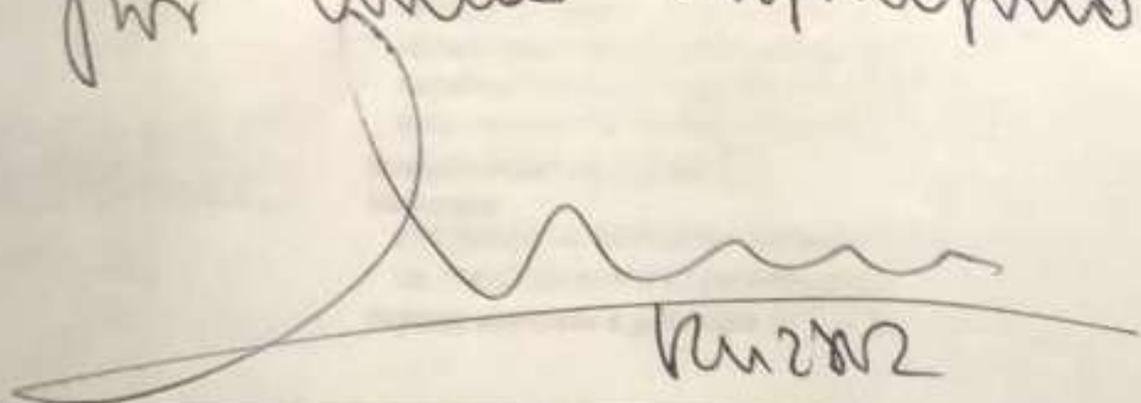
Nombre de Paciente: Nuribeth Astor

No. C.C. 1140873331 Servicio _____

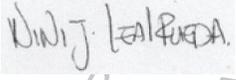
R/.

-Incapacidad por 15 días
(Quince) a partir del
16 / 07 / 2021 por practi
Corte Cirujía.

Coste de fármacos en uso
por heridas traumáticas



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 30285752

Fecha	23/07/2021 09:28:39	IPS Atiende	1009 - FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL SAS - BARRANQUILLA		
Afiliado	CC - 1140873331 NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO	IPS Afiliado	1009 - FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL SAS		
Diagnóstico	S318				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	INICIAL		
Fecha Inicio	VIERNES 23 DE JULIO DE 2021	Duración	4 - CUATRO	Fecha Fin	LUNES 26 DE JULIO DE 2021
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 22550478 NINI JOHANNA LEAL RUEDAS				
Registro Médico	8127708 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 30308162

Fecha	26/07/2021 16:50:12	IPS Atiende	1009 - FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL SAS - BARRANQUILLA		
Afiliado	CC - 1140873331 NURIBETH DENIVA ALTAMAR PAJARO	IPS Afiliado	1009 - FAMILIA IPS SALUD INTEGRAL SAS		
Diagnóstico	S318				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Clasificación	PRORROGA		
Fecha Inicio	MARTES 27 DE JULIO DE 2021	Duración	4 - CUATRO	Fecha Fin	VIERNES 30 DE JULIO DE 2021
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 8676179 HUMBERTO FLOREZ OTERO				
Registro Médico	2208 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				